



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

No. 005 DM.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Convocatoria Pública realizada a través del Portal de Compras Públicas de fecha 12 de noviembre de 2008 se convocó la Licitación LOSNCP No. **022-MTOP-2008** para la Rehabilitación de la carretera El Empalme-Celica-Alamor de 50.60 Km. de longitud, ubicada en la provincia de Loja, estableciéndose como fecha de entrega de las ofertas hasta las 15h00 del día lunes 24 de noviembre de 2008, prorrogada mediante Alcance General hasta las 15h00 del día lunes 15 de diciembre de 2008;

Que en sesión de fecha 15 de diciembre de 2008 en la Audiencia Pública de las 16h00, la Comisión Técnica del MTOP verificó de acuerdo al Acta de Cierre de Presentación de Ofertas levantada a las 15h00 del día antes indicado, que presentaron físicamente sus ofertas los siguientes participantes: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL SUR COSURCA C.A.; COMPAÑÍA CONSTRUFUTURO CIA. LTDA.; CONSORCIO BORAND; HORMAC "HORMIGONERA"; y, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA JESUS DEL GRAN PODER S.A. Abierto el Portal de Compras Públicas, constató que con excepción del CONSORCIO BORAND, el resto de oferentes habían registrado la oferta económica en el referido medio electrónico por lo que resolvió por unanimidad no abrir el sobre físico del mencionado Consorcio y devolverlo por incumplimiento del numeral 3 de la Convocatoria y Sección 2, Capítulo 7, numeral 7.2.4 "Forma electrónica" de los Pliegos de la Licitación;

Que luego de la apertura de los Sobres la Comisión Técnica del MTOP, resolvió unánimemente designar una Sub-Comisión de Apoyo para la revisión de las ofertas la misma que presentó su Informe en Memorando No. 0871-DCV-L de 24 de diciembre de 2008 y su Alcance con el mismo número del Memorando antes indicado de fecha 31 de diciembre de 2008, conocido en sesión de 8 de enero de 2009;

Que la Comisión Técnica del MTOP, en sesiones de fechas 8 de enero

de 2009 y permanente de 19 de enero de 2009, realizó el análisis de las ofertas a fin de establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en la Sección 2, Capítulo 7, numeral 7.1. de los Pliegos de la Licitación, estableciéndose que han incumplido lo solicitado en el numeral 7.1.9., y 7.1.6, del Capítulo 7, número 7.1 "Requisitos Mínimos" de los Pliegos de la Licitación, en su orden, las COMPAÑÍAS CONSTRUFUTURO CIA. LTDA., por no presentar el Cronograma Valorado de Trabajos; y, HORMAC "HORMIGONERA", por no tener disponible en el Ecuador el equipo mínimo requerido, puesto que el 100% del equipo que propone se halla con Carta de Compromiso de Compra Venta fuera del país según documento cónsularizado y notariado en EE.UU. de Norte América. Consecuentemente de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo de la Sección 10 de los Pliegos de la Licitación se rechazó tales ofertas.

En vista de que las COMPAÑÍAS CONSTRUCTORA DEL SUR C.A. COSURCA; y, CONSTRUCTORA JESUS DEL GRAN PODER S.A. han cumplido con los requisitos mínimos requeridos en el numeral 7.1, Capítulo 7, Sección 2, de los Pliegos de la Licitación LOSNCP No. **022-MTOP-2008** para la Rehabilitación de la carretera El Empalme-Celica-Alamor de 50.60 Km. de longitud, ubicada en la provincia de Loja, la Comisión Técnica del MTOP habilitó estas ofertas y consecuentemente realizó la evaluación de las mismas conforme lo establecido en la Sección 10 "Metodología de Evaluación de las Ofertas", numeral 2 "Evaluación de las Ofertas", cuyo desglose de puntajes y cuadro resumen de calificación, constan en siete (7) Cuadros en el Acta de la sesión permanente de fecha 19 de enero de 2009 y que se anexan a la presente Resolución. Los puntajes totales según el Cuadro de Resumen de Calificación de Ofertas es el siguiente:

- **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL SUR C.A COSURCA**

*Oferta económica: **24,32 puntos**; * Experiencia de trabajos similares: **20,00 puntos**; * Equipo propuesto y disponible: **10,00 puntos**; *Metodología de ejecución del proyecto y Cronograma: **10 puntos**; * *Índices Financieros: **10 puntos**; *Personal Técnico: **20 puntos**, dando un total de **94,32 puntos sobre 100**.

- **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA JESUS DEL GRAN PODER S.A.**

*Oferta económica: **30,00 puntos**; * Experiencia de trabajos similares: **12,46 puntos**; * Equipo propuesto y disponible: **8,67 puntos**;

*Metodología de ejecución del proyecto y Cronograma: **7 puntos**;

*Índices Financieros: **10 puntos**; *Personal Técnico: **15 puntos**

dando un total de **83,13 puntos sobre 100;**

Que en vista de que los dos (2) oferentes han alcanzado un puntaje superior al 60% del determinado en los Parámetros de Valoración de los Pliegos y que en la evaluación de ofertas la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL SUR C.A. COSURCA**, ha obtenido el mayor puntaje, esto es 94,32 puntos sobre 100, la Comisión Técnica del MTOP, la estimó como la oferta de mejor costo según lo previsto en el numeral 18 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 32 de la Ley Ib., y por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado, resolvió por unanimidad recomendar a la Máxima Autoridad Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adjudicación del contrato correspondiente a la Licitación LOSNCP No. **022-MTOP-2008** para la rehabilitación de la carretera El Empalme Celica-Alamor de 50,60 Km. de longitud, ubicada en la provincia de Loja, a la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL SUR C.A. COSURCA**, por el monto total de su oferta de USD 11'541,265.77; y, un plazo de ejecución de doce (12) meses calendario contado a partir de la fecha en que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas y Comunicaciones le notifique al contratista que el anticipo se encuentra disponible; y, mantenimiento durante cuatro (4) años, contados a partir de la recepción provisional de las obras de ejecución;

Que la Comisión Técnica del MTOP, decidió poner en conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional la precedente recomendación, a fin de que conforme lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 91 del Reglamento General de la Ley, resuelva sobre la adjudicación del contrato correspondiente a la Licitación LOSNCP No. **022-MTOP-2008** para el objeto antes referido, y posterior trámite según lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley Ib., previa la elaboración de la Fórmula de Reajuste de Precios; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Art.1. Acoger la recomendación de la Comisión Técnica del MTOP efectuada en sesión permanente de fecha 19 de enero de 2009; y, consecuentemente, adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación LOSNCP No. **022-MTOP-2008** para la rehabilitación de la carretera El Empalme Celica-Alamor de 50,60 Km. de longitud, ubicada en la provincia de Loja, a la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL**

05

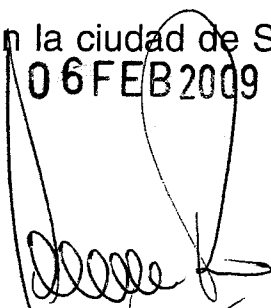
SUR C.A. COSURCA, por el monto total de su oferta de USD 11'541,265.77; y, un plazo de ejecución de doce (12) meses calendario contado a partir de la fecha en que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas y Comunicaciones le notifique al contratista que el anticipo se encuentra disponible; y, mantenimiento durante cuatro (4) años, contados a partir de la recepción provisional de las obras de ejecución, por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado.

Art.2. Publíquese en el Portal de Compras Públicas la adjudicación realizada en el Art. 1 de esta Resolución; y, notifíquese con la misma al adjudicatario y demás participantes.

Art.3. De la ejecución de esta Resolución, encárguese la Comisión Técnica del MTOP y las Unidades Administrativas respectivas.

COMUNIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los

06 FEB 2009



ING. JORGE MARUN RODRIGUEZ,
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

